

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0004-2019-EPG-UNAP  
San Juan, 03 de enero de 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

La Solicitud, presentada por la señora **Diana Janeth Machuca Espinar**, alumna del Programa de Maestría en Ciencias con mención en Ecología y Desarrollo – IX Promoción, quien solicita llevar la asignatura: MED – 716 TESIS IV: "SEMINARIO SOBRE AVANCES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS", que consta de siete (07) créditos, en la modalidad de "dirigido".

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONSTANCIA ACADÉMICA N° 1141-2018-OAA-EPG-UNAP, **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que la señora **Diana Janeth Machuca Espinar**, alumna del Programa de Maestría en Ciencias con mención en Ecología y Desarrollo – IX Promoción, no cursó la asignatura: MED – 716 TESIS IV: "SEMINARIO SOBRE AVANCES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS", que consta de siete (07) créditos, del IV Ciclo Académico, y sugiere que dicho expediente pase a su respectiva coordinación para atender la solicitud del recurrente, en aplicación al artículo 88 literal "e" del Reglamento Académico EPG-UNAP aprobado mediante Resolución Directoral N° 0216-2016-EPG-UNAP y Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP;

Que, mediante OFICIO N° 001-2019- UPG-FCB-EPG-UNAP, **Dr. Roberto Pezo Díaz**, Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Biológicas, comunica a ésta Dirección, que es procedente el desarrollo de la asignatura: MED – 716 TESIS IV: "SEMINARIO SOBRE AVANCES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS", de siete (07) créditos, del IV Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, a favor de la señora **Diana Janeth Machuca Espinar**, alumna del Programa de Maestría en Ciencias con mención en Ecología y Desarrollo – IX Promoción, programada del 07 de enero al 13 de abril del 2019, el mismo que estará a cargo del docente **Dr. Roberto Pezo Díaz**;

Que, la alumna cumple con las normas Académicas y Económicas, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente autorizar el desarrollo de la asignatura: MED – 716 TESIS IV: "SEMINARIO SOBRE AVANCES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS", de siete (07) créditos en la modalidad de dirigido;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el desarrollo de la asignatura: MED – 716 TESIS IV: "SEMINARIO SOBRE AVANCES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS", de siete (07) créditos, del IV Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, a favor de la señora **Diana Janeth Machuca Espinar**, alumna del Programa de Maestría en Ciencias con mención en Ecología y Desarrollo – IX Promoción, programada del 07 de enero al 13 de abril del 2019, el mismo que estará a cargo del docente **Dr. Roberto Pezo Díaz**, en el siguiente horario:

DÍAS	HORAS PRACTICAS	T.H	LUGAR
Lunes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.	224	EPG/UNAP
Miércoles	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		
Viernes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		
Sábado	08:00 a.m. a 12:00 m.		

ARTICULO 2º.- ASIGNAR, al docente **Dr. Roberto Pezo Díaz**, por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, la suma de QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 500.00) de la fuente de Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados, la cancelación estará a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el Informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de la estudiante y el acta de notas de la alumna matriculada sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0004-2019-EPG-UNAP  
San Juan, 03 de enero de 2019

**ARTÍCULO 4°.-** PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV, 4.2, Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

**ARTÍCULO 5°.-**ORDENAR, a la Oficina de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, emitir el Acta de Nota del curso en referencia y hacer cumplir lo correspondiente, estipulado en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA  
Directora



MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE  
Secretario Académico

Dist. Rectorado/Interesada (01) /Docente/MACE/D-IX /UPG /Coordinador/OAA /OAE/P /Archivo (02)  
MRG 337